

El Concejo Municipal del Distrito, en uso de sus facultades legales y Considerando. 1.º Que el Sr. Valeriano Ramirez desumpció en el año de 1891, el empleo de Tesorero de Rentas de este municipio y en ese carácter recaudó la Contribución de Caminos de ese año, y la mayor parte de la del siguiente. 2.º Que en dicho año, no dio sueldo fijo Ramirez de mas sueldo que el de \$ 28 mensuales que el Concejo le asignó, cuando hizo en él el nombramiento para Tesorero de Rentas y no del eventual que mas tarde le señaló el mismo Concejo, cuando llegó a ser de carga de aquel, el recaudo de la Contribución de Caminos que antes estaba encomendada a un Tesorero especial. 3.º Que el Concejo Municipal de ese año cometió un error legal, al asignarle a Ramirez dos sueldos, uno fijo y otro eventual, por lo cual dejó de percibir el último, quedando por esto sin remuneración del pesado y difícil trabajo que tuvo del recaudo de la contribución de Caminos expresada, error que el presente Concejo cree de su deber reparar en sus efectos, reconociéndole a Ramirez la suma de \$ 105. que debieron corresponderle como quince por ciento de la suma que recaudó de la Contribución dicha y que no recibió oportunamente por lo que se dijo ya. 4.º Que Ramirez fue un empleado honrado y Carta Cabal, y tan diligente en el desempeño de sus funciones, que consiguió a fuerza de laboriosidad hacer ingresar en el Tesoro del Distrito, sumas que se serian de difícil e imposible recaudación; y que ademas tuvo que fragar de su bolsillo ciertas sumas, a personas de aptas que se encargaran de llevarle la complicada Contabilidad de la Contribución de ese ramo. 5.º Que no es justo que un empleado honrado y acucioso como Ramirez, pierda el valor de su

trabajo y los gastos que hizo en servicio de los  
intereses del distrito, por un error de entidad  
extraña, que en ningún modo puede ser imputa-  
table á él, lo que sobre ser injusto desca-  
lentana en lo sucesivo á los empleados  
que cuentan con la energía y buena vo-  
luntad necesarias para cumplir cumplida-  
mente sus deberes y 6.º Que el Consejo que  
siempre ha ordenado el pago de los  
sueldos que han devengado los empleados  
del distrito, aun de aquellos que estuvieron  
á órdenes de Gobiernos revolucionarios, de-  
ría en la ocasión presente, de ser consecuente  
con sus mismos cometidos á la vez una evi-  
dente injusticia en dejar de pagarle el sa-  
guo á un empleado como Ramirez, que  
ha realmente ha servido, bajo el régimen  
de las nuevas instituciones. Acuerda  
Artículo único. Reconocese en favor del señor Va-  
leriano Ramirez, la suma de \$105, pagada de  
los fondos comunes del distrito, como re-  
muneración de los gastos que hizo y del trabajo  
que empleó en la recaudación de la contribución  
de Caminos del año de 1891. 3. Dicha  
suma se incluirá en el Departamento de du-  
das públicas del presupuesto de gastos que  
se haga para el próximo año de 1894.  
Enviado, Julio 28 de 1893. El Presidente  
Juan Bautista Escobar. El Vicepresidente  
Daniel E. Santamaria. Fructos María  
Sosa. Pedro Antonio González Rafael  
Villa. José Reyes Arenas. Seco. El  
inscrito Secretario del Consejo Municipal  
de Enviado. Certifico, que el anterior  
Acuerdo sufrió dos debates en distintos  
días, y fué aprobado unánimemente, hoy  
28 de Julio de 1893. Enviado

Julio 28 de 1893. Alcaldía Municipal  
 Enviado Agosto 3. de 1893. Recibido hoy.  
 Publíquese y ejecútense y remítanse las  
 Copias respectivas al Señor Prefecto de la  
 Provincia del Centro, para los efectos le-  
 gales. Notario Diego José Reyes Arenas. Srio

Es Copia.

Enviado Agosto 22. de 1893.

José Reyes Arenas  
 Srio.

Recibido el veintiseis de Septiembre  
 y puesto a despacho el veintisiete.

Juan V. Delacruiz  
 Srio. int.

Prefectura de la P. del Centro -  
 Medellín, Septiembre 30 de 1893.

El presente acuerdo, en concepto de la Prefec-  
 tura no es contrario a la Constitución, leyes  
 ni Ordenanzas vigentes

Eleve a la Sala de Gobierno para los e-  
 fectos legales -

Julio El Gobierno  
 Juan V. Delacruiz S.  
 Srio.

En los mismos a la Sria.

J. V. Delacruiz S.  
 S.

Despacho de Gobierno.

Medellin, Octubre 2 de 1899.

Aprobare este acuerdo?

Archivase un ejemplar y devuelvan  
el otro.

Por el Sr. Gobernador y  
El Secretario de Gobierno  
El Subsecretario.  
Sebastián Rojas

Se devolvió el otro ejemplar.  
Juan de la C. Molina